

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.777 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA, QUE ASIGNA CONFORME AL ARTÍCULO N°8 DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10 (V. Y U.) DE 2015, SUBSIDIOS HABITACIONALES, EN LA ALTERNATIVA COLECTIVA, TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO Y ENTORNO COMUNITARIO, DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO CENTROS COMUNITARIOS DE CUIDADO Y PROTECCIÓN, DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y JUNTAS DE VECINOS DE LAS COMUNAS DE MELIPEUCO, PADRE LAS CASAS, SAAVEDRA Y TEODORO SCHMIDT, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° **1589**
TEMUCO, **19 DIC. 2025**

VISTOS:

a) El D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

b) La facultad que confiere el inciso segundo del artículo 15 de la Ley N° 20.898, para otorgar subsidios, entre otros, a personas jurídicas sin fines de lucro constituidas de conformidad al decreto supremo N° 58, del Ministerio del Interior, promulgado y publicado el año 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°-19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

c) El Decreto Supremo N° 10, (V. y U.), de 2015, que regula el Programa Habitacional de Habitabilidad Rural;

d) Resolución Exenta N°3131 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a Programa de Habitabilidad Rural que regula el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;

e) Resolución N° 1.237 (V. y U.), de 2019, que fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social y Fiscalización Técnica de Obras al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, DS N°-27 (V. y U.), de 2016.

f) Resolución Exenta N°- 2.166 (V. y U.), de fecha 17 de septiembre de 2019, que aprueba Itemizado técnico de obras para proyectos asociado al capítulo primero: proyectos para el equipamiento comunitario, del programa de mejoramiento de viviendas y barrios regulado por el D. S N°- 27 (V. y U.), de 2016.

g) Resolución Exenta N° 441 (V. y U) de fecha 19 de abril 2021, que aprueba Itemizado Técnico de Obras para proyectos asociados al Capítulo Primero: Proyectos para el Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el DS N°-27 (V. y U.), de 2016.

h) Ordinario N° 2098, de fecha 10 de noviembre 2022, del Jefe del Departamento Condominio y Atención al Déficit Cualitativo, DPH MINVU, que entrega lineamientos para Centros Comunitarios de Cuidados y Protección, en el marco del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N°27 (V. y U.) del año 2016, que contiene en su Capítulo I y DS N° 10, (V. y U.), de 2015.

i) La Resolución Exenta N° 1723 (V. y U.) de fecha 14 de diciembre 2022, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de las regiones que se indican, la facultad establecida en el inciso primero del artículo 8 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, de asignar directamente subsidios habitacionales, específicamente en la alternativa colectiva para la modalidad de proyectos señalada en la letra b) del artículo 5, Tipología de Construcción y/o Mejoramiento del Equipamiento y Entorno Comunitario, destinados al financiamiento de la Construcción o Mejoramiento y/o Ampliación de Centros Comunitarios de Cuidado y Protección, en las macrozonas y regiones que se indican, dentro de las cuales se encuentra la región de La Araucanía, definiendo criterios para dichas asignaciones, estableciendo montos máximos de financiamiento de los proyectos, de los Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras y, del ahorro.

j) La Resolución Exenta N° 1777, de fecha 27 de diciembre de 2022, de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, que asigna directamente, conforme a la facultad delegada mediante la Resolución Exenta N° 1723 (V. y U.) de 2022, individualizada en el visto l) precedente, en el marco del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, inciso primero del artículo 8°, subsidios habitacionales, en la alternativa colectiva, Tipología de Construcción y/o Mejoramiento del Equipamiento y Entorno Comunitario, destinados a la Construcción de cuatro Centros Comunitarios de Cuidado y Protección, de las Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos: Junta de Vecinos N°28 Villa Los Volcanes, de la comuna de Melipeuco; Agrupación de Desarrollo Local Villa el Valle de San Ramón, del sector San Ramón, de la comuna de Padre Las Casas; Junta de Vecinos N°8 Leufu Budi, de Puerto Domínguez, de la comuna de Saavedra y; Junta de Vecinos N°1 Barros Arana, de la localidad de Barros Arana, de la comuna de Teodoro Schmidt.

k) La Resolución Exenta N° 979 (V. y U.), de 23 de mayo de 2023, que modifica la Resolución Exenta N° 1723 (V. y U.), de 14 de diciembre de 2022, individualizada en el Visto l) superior, reemplazando el resuelvo N°2, e incorporando en éste que, en el caso de los proyectos financiados mediante el Programa de Habitabilidad Rural, se podrá aplicar el factor multiplicador establecido en la Resolución Exenta N° 3.130 (V. y U.) de 2016, señalando además que, cuando se trate de proyectos de Construcción de Nuevos Equipamientos comunitarios rurales, para su evaluación y calificación, se deberán cumplir los requisitos de estándar técnico del Capítulo Primero del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, contenidos en la Resolución Exenta N° 2.166 (V. y U.) de 2019 y, las Tablas de Costos vigente aprobadas regionalmente para el referido Capítulo;

l) La Resolución Exenta N° 2075 (V. y U.) de fecha 12 de diciembre de 2023, que modifica la Resolución Exenta N° 1723 (V. y U.) de fecha 14 de diciembre 2022 y sus modificaciones, individualizada en el Visto l) que antecede, en lo referido a la Autorización, condiciones y límites de pagos de anticipos y, Extensión de plazos para iniciar obras y calificar proyectos, estableciendo que dicha resolución se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado.

m) La Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

n) La Resolución Exenta N°1993 (V.y.U), de fecha 27 de diciembre de 2024, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025, en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;

o) La Circular N°1, de fecha 13 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional año 2025, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidio, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural;

p) La Resolución Exenta N° 127, de fecha 10 de febrero de 2025, que complementa la Resolución Exenta N° 1777, de fecha 27 de diciembre de 2022, ambas de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, incorporando la nómina de las familias beneficiadas de los cuatro proyectos de los Centros Comunitarios de Cuidados y Protección, de las comunas de Melipeuco, Padre Las Casas, Saavedra y Teodoro Schmidt.

q) La Resolución Exenta N° 1.000, de fecha 05 de septiembre de 2025, que rectifica la Resolución Exenta N° 127, de fecha 10 de febrero de 2025, ambas de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, reemplazando a 22 personas que forman parte de las nóminas de los cuatro centros Comunitarios de Cuidados y Protección, insertas en el Resuelvo N° 1 de la citada resolución, por las designadas en el mismo acto como sus reemplazos;

r) El Decreto Supremo N°20 de fecha 01 de agosto de 2024, de nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

a) Lo establecido en el artículo 8 De la Asignación Especial de Subsidios, del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, que regula el Programa de Habitabilidad Rural y, lo dispuesto en la facultad delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales, mediante la Resolución Exenta N° 1723 (V. y U.) de fecha 14 de diciembre 2022 y sus modificaciones, individualizada en el Visto i) superior, relacionados con la asignación directa de subsidios, específicamente en la alternativa colectiva para la modalidad de proyectos, señalada en la letra b) del artículo 5, Tipología de Construcción y/o Mejoramiento del Equipamiento y Entorno Comunitario del referido programa.

b) La asignación directa de Subsidios Habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, otorgados en el marco de las disposiciones mencionadas en el Considerando a) que antecede, en favor de cuatro proyectos destinados a la construcción Centros

Comunitarios de Cuidado y Protección, emplazados en las comunas de Melipeuco, Padre Las Casas, Saavedra y Teodoro Schmidt, por medio de la Resolución Exenta N° 1.777, de fecha 27 de diciembre de 2025, esta Secretaría Regional Ministerial, detallada en el Visto j) de la presente resolución.

c) Que, la Resolución Exenta N° 979 (V. y U.), de 23 de mayo de 2023, al modificar parcialmente la Resolución Exenta N° 1.723 (V. y U.) de 2022, introdujo un cambio sustantivo en el mecanismo de cálculo de los subsidios otorgados bajo dicha facultad, permitiendo, en el caso del Programa de Habitabilidad Rural, la aplicación del factor multiplicador comunal, establecido en la Resolución Exenta N° 3.130 (V. y U.) de 2016, respecto de todos los proyectos seleccionados, cuando haya sido necesaria su recalificación, por parte de los SERVIU regionales.

d) El Ord. N° 5364 de fecha 19 de diciembre de 2025, del Director del SERVIU Región de La Araucanía, por medio del cual solicita modificar la Resolución Exenta N° 1.777, de fecha 27 de diciembre de 2022, esta Secretaría Regional Ministerial y otorgar los montos que se informan a continuación, al proyecto “Centro Comunitario de Cuidado y Protección” de la Junta de Vecinos N° 28 Villa Los Volcanes, de la comuna de Melipeuco, el cual corresponde al resultante de la aplicación del factor multiplicador 1,4 correspondiente a la citada comuna y, de los Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras, en el marco de lo establecido en la Resolución Exenta N° N° 979 (V. y U.), de 23 de mayo de 2023, en atención a la fundamentación que se expresa más abajo:

- Otorgar la suma de **2.959,1 Unidades de Fomento**, correspondiente al monto resultante de la aplicación del factor multiplicador comunal 1,4 sobre el monto base originalmente otorgado, conforme a la fórmula $\text{base} \times \text{factor} = \text{base}$.
- En relación con el financiamiento de la Asistencia Técnica (AT) y de la Fiscalización Técnica de Obras (FTO), correspondiente al 13,2%, señalar que habiéndose recalculado producto del aumento del presupuesto inicial a **10.356,8 Unidades de Fomento**, se hace necesario otorgar la diferencia del cálculo respecto del monto otorgado inicialmente de **311 Unidades de Fomento**.

e) Lo declarado por el SERVIU Regional en cuanto a que durante el proceso de ejecución de la obra y los trámites finales conducentes a la obtención de la Recepción Definitiva, la Dirección de Obras Municipales, por intermedio de su Director, formuló observaciones de carácter imprescindible para su otorgamiento, las cuales dieron lugar a la ejecución de obras extraordinarias no contempladas en el presupuesto original restringido, así como a la incorporación de partidas necesarias para el uso integral del recinto, en coherencia con las recomendaciones efectuadas en las visitas de SENADIS Regional, consistentes, entre otras, en obras de seguridad perimetral, accesibilidad universal, habilitación y equipamiento exterior inclusivo, obras de empalme y correcta vinculación del proyecto con el Bien Nacional de Uso Público, así como en intervenciones de paisajismo y mejoramiento de espacios exteriores, todo ello conforme a la normativa vigente, por un presupuesto estimado de 2.356,8 Unidades de Fomento.

f) Que, las circunstancias declaradas en el Considerando que antecede, obligaron a la recalificación del proyecto original, contando a la fecha con Certificado de Calificación Técnica del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Título II Mejoramiento de Vivienda – PPPF, establecido en el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, correspondiente al N° Interno 21.692, de fecha 17 de diciembre de 2025, emitido por el SERVIU Regional de La Araucanía.

g) El correo electrónico, de fecha 19 de diciembre de 2025, de la Analista de Procesos y Control de Gestión, del Depto. Planes y Programas de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, que informa que la región cuenta con recursos disponibles del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, para otorgar los montos solicitados, dado que a la fecha no existe selección del programa regular, cursándose esta asignación directa regional, con cargo a los recursos regionales del Programa regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, debiéndose informar a la DPH, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de su dictación.

h) La necesidad de actualizar los montos asignados al financiamiento de la construcción del Centro Comunitario de Cuidado y Protección de la comuna de Melipeuco, conforme a lo solicitado y debidamente justificado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de La Araucanía, en el marco de las disposiciones de la Resolución Exenta N° 1.723 (V. y U.) de 2022 y sus modificaciones, en lo referido a la aplicación del factor multiplicador, resultando procedente acoger dicha solicitud, señalando que la presente Asignación Especial de Subsidios del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, no excede los recursos

dispuestos anualmente en la Región de La Araucanía para este tipo de atenciones especiales, facultadas al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, por lo que se dicta la siguiente:

RESOLUCION:

1. Modifíquese la Resolución Exenta N° 1.777 de fecha 27 de diciembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de La Araucanía, en el siguiente de reemplazar la fila N°1, de la tabla inserta en el Resuelvo N° 1, por la siguiente:

N°	Comuna	Ciudad / Localidad	Organización	RUT	Decreto	Subsidio Proyecto (UF)	Ahorro / Aporte (UF)	Asistencia Técnica (%)	Asistencia Técnica (UF)	Presupuesto (UF)
1	Melipeuco	Melipeuco	JJ.VV.N°28 Villa Los Volcanes	65.085.444-6	DS N°10	10.356,8	16	13,2	1.367,00	11.739,80

2. Impútese el monto total de **3.270,2 Unidades de Fomento**, otorgadas en la presente resolución, por concepto del factor multiplicador comunal aplicado y, los Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras, conforme al siguiente detalle, a los recursos del Programa de Habitabilidad Rural DS.10 (V. y U.) de 2015, dispuesto para el año 2025, en la Región de La Araucanía.

Programa	Modalidad	Organización	RUT	COMUNA	Localidad	Factor Comunal	Monto Subsidio (U.F.)	Monto Asignación Directa Factor Multiplicador, ppto. 2025 (UF)	Monto Asignación Directa obras (Base + Factor) a otorgar, ppto 2025	13,2 % AT y FTO		Diferencia Monto asignado AT y FTO, ppto. 2025 (UF)	Ahorro Familias	Total Presupuesto (Base + Factor + Ahorro + AT y FTO)
										Monto AT / FTO 2025	Monto AT / FTO Otorgado 2023			
DS.10	MEEC	JJ.VV.N°28 Villa Los Volcanes	65.085.444-6	Melipeuco	Melipeuco	1,4	7.397,7	10.356,8	2.950,1	1.367	1.056	311	16	11.739,9
Total a imputar U.F.										3.270,2				

3. En lo demás no modificado, queda inalterable la resolución del epígrafe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CGS.I&H.MFO.
Distribución:

- SERVIU Región de La Araucanía.
- Unidad de Revisión de Proyectos Déficit Cualitativo SERVIU Región de La Araucanía.
- División de Política Habitacional - MINVU.
- Departamento de atención del Déficit Cualitativo-DPH MINVU.
- Unidad Procesos y Control de Gestión - Sección Coordinación Provincial y Comunal - SEREMI MINVU Región de La Araucanía.
- Unidad de Control de Gestión Depto. Planes y Programas (Magdalena Endara).
- Departamento de Planes y Programas.
- Oficina de Partes